



Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad  
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

Correo: vicentela@tenerife.es Fax: 922 23 91 94  
Ref.: VLA/IT Tfno.: 922 23 90 64

Asunto: Notificando Acuerdo del CGI 30-11-2021



GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (A38279972)

Expediente: 2021-41

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

<< **ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.-** El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2021 aprobó el siguiente Acuerdo:

**"Primero.- Aprobar el encargo a medio propio personificado del Cabildo de Tenerife, cuyos datos se indican a continuación.**

TIPO DE TRABAJO	Obras	EXPEDIENTE	2021-41
OBJETO	<b>EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "INSTALACIÓN PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE INSTALACIÓN HÍBRIDA FOTOVOLTAICA PARA EL CENTRO DE VISITANTES CAÑADA BLANCA", EN EL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE.</b>		
EMPRESA PÚBLICA	<b>GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.).</b>		
	NIF	A38279972	NIT 33041
PRESUPUESTO	BASE SIN IMPUESTOS	235.290,82 Euros	
	IGIC (No sujeto)	0,00 Euros	
	PRESUPUESTO TOTAL	235.290,82 Euros	
FINANCIACIÓN	El expediente se financia con fondos propios de la Corporación, conforme al detalle que se especifica en el apartado dispositivo segundo.		
PLAZO	5 MESES, a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo.		
FORMA DE PAGO	<b>ABONOS MENSUALES</b> conforme a los trabajos realizados en cada periodo, previa presentación de la correspondiente factura, acompañada de certificación. En casos excepcionales debidamente motivados, podrá aprobarse un <b>PAGO ANTICIPADO</b> , conforme a lo previsto en las condiciones de ejecución del encargo establecidas en el presente documento (letra A del apartado dispositivo 3º).		

**Segundo.- Aprobar el gasto plurianual derivado del encargo indicado en el apartado anterior, por el importe total de 235.290,82 €, y autorizar y disponer el mismo a favor de la entidad pública denominada GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., con CIF A38279972, con cargo a la siguiente financiación, y de forma condicionada a la efectiva habilitación del crédito en los presupuestos que se aprueben para ejercicios posteriores:**

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos  
Pabellón Insular Santiago Martín  
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Los siguientes sellos, bajo licencia de la Entidad Certificadora, acreditan que este Servicio aplica un Sistema de Gestión Ambiental en sus oficinas del Pabellón Santiago Martín



Código Seguro De Verificación	WXJC6i/q4PNklnsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	03/12/2021 13:44:57
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WXJC6i/q4PNklnsq08nB8Q==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WXJC6i/q4PNklnsq08nB8Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aplicación presupuestaria	Proyecto de inversión	Aplicación ingreso	Propuesta de gasto	Ítem de gasto	Importe (€)
2021-0604-1720-65000	2021-0538	8700001	2021-007250	2021-030038	220.000,00
2022-0604-1720-65000	2021-0538	--	2021-007251	2021-030039	15.290,82

(...)"

**SEGUNDO.-** El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2021 aprobó la modificación de la distribución plurianual del presente encargo, de conformidad con lo siguiente

- Anualidad 2021: 217.000,00 €
- Anualidad 2022: 18.290,82 €

**TERCERO.-** Con fecha 14 de octubre de 2021 la Dirección del Parque Nacional del Teide emite informe en el que propone el siguiente reajuste de anualidades:

- Anualidad 2021: 117.645,41 €
- Anualidad 2022: 117.645,41 €

Esta modificación en la distribución plurianual se motiva en base a lo siguiente:

*"El encargo exige, entre otros, la apertura de una licitación abierta de suministro por parte de la empresa pública, publicar, resolver la licitación, adjudicar y formalizar un contrato, cuyo desarrollo a la fecha de aprobación del encargo no es posible dentro de la anualidad de 2021. Asimismo es previsible que el suministro de placas deba realizarse desde fuera de la isla, por lo que es necesario también sumar el tiempo de transporte hasta el lugar de instalación. Todo ello hace inviable la ejecución presupuestaria prevista en el encargo."*

Consta escrito de conformidad de la empresa pública GESPLAN de fecha 27 de octubre de 2021.

**CUARTO.-** Consta informe de gasto plurianual emitido en sentido favorable el 16 de noviembre de 2021.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

##### **RÉGIMEN JURÍDICO:**

I.- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos define la disposición del gasto en el artículo 56 en los siguientes términos:

*1. La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.*

*2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.*

II.- Por su parte, el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regula en el artículo 174 los compromisos de gasto de carácter plurianual en los siguientes términos:

*1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.*

Código Seguro De Verificación	WXCJ6i/g4PNk1NsQ08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	03/12/2021 13:44:57	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WXCJ6i/g4PNk1NsQ08nB8Q==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WXCJ6i/g4PNk1NsQ08nB8Q==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

6. Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

III.- El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas regula la figura del reajuste de anualidades en los siguientes términos:

**“1. Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a realistar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.**

Código Seguro De Verificación	WXCJ6i/q4PNk1Nsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorriñ - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	03/12/2021 13:44:57	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WXCJ6i/q4PNk1Nsq08nB8Q==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WXCJ6i/q4PNk1Nsq08nB8Q==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2. Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.

3. En los contratos que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante."

IV.- La presente propuesta requiere de informe de fiscalización previa de la Intervención General a tenor de lo dispuesto en el artículo 214 del TRLRHL.

V.- En aplicación de los **artículos 10.1,l), 29.5,c)** del ROCIT, y de la **Base 26ª** de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2021, el órgano competente para la aprobación del encargo, y en consecuencia para la modificación del mismo es el Consejo de Gobierno Insular, por haberse tratado de un encargo que conllevó la autorización de un **gasto de inversión** superior a 100.000,00 €.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad y de la Intervención General, a propuesta de la Consejera Insular del Área, y en ejercicio de la competencia delegada por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Cabildo Insular de Tenerife en materia de gestión del Parque Nacional del Teide, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA**:

**Primero.- Modificar la distribución plurianual** correspondiente al encargo a la empresa pública GESPLAN para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Instalación para generación de energía eléctrica mediante instalación híbrida fotovoltaica para el Centro de Visitantes Cañada Blanca", en el Parque Nacional del Teide, de conformidad con el siguiente detalle:

- Anualidad 2021: 117.645,41 €
- Anualidad 2022: 117.645,41 €

**Segundo.- Anular parcialmente** la siguiente autorización y disposición de gasto efectuada a favor de la entidad pública denominada GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., con CIF A38279972:

Aplicación presupuestaria	Proyecto de inversión	Aplicación ingreso	Propuesta de gasto	Ítem de gasto	Importe a anular (€)	Nº Baja
2021-0604-1720-65000	2021-0538	8700001	2021-007250	2021-030038	99.354,59	2021-000691

**Tercero.- Autorizar y disponer** a favor de la entidad pública denominada GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., con CIF A38279972, con cargo a la siguiente financiación, y de forma condicionada a la efectiva habilitación del crédito en los presupuestos que se aprueben para el ejercicio 2022:

Aplicación presupuestaria	Proyecto de inversión	Aplicación ingreso	Propuesta de gasto	Ítem de gasto	Importe (€)
2022-0604-1720-65000	2021-0538	--	21-009994	21-037238	99.354,59

Código Seguro De Verificación	WXCJ6i/g4PNk1Nsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	03/12/2021 13:44:57	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WXCJ6i/g4PNk1Nsq08nB8Q==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WXCJ6i/g4PNk1Nsq08nB8Q==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente. >>

Lo que se comunica, haciendo la salvedad de lo establecido en el **artículo 206** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por **Real Decreto 2568/1986**, de 28 de noviembre, de que la presente notificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación (en caso de que esta última genere alguna modificación del contenido de la presente notificación, será igualmente comunicada).

*(Documento firmado electrónicamente)*

**Jefe de Servicio**

Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WXCJ6i/g4PNk1Nsq08nB8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	03/12/2021 13:44:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WXCJ6i/g4PNk1Nsq08nB8Q==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WXCJ6i/g4PNk1Nsq08nB8Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **42885185Y**

Nombre: **MARIA DEL PILAR GARCIA MONTENEGRO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **985137461addbc01c01c**

Remitida por: **Cabildo de Tenerife. Área de Gestión del  
Medio Natural y Seguridad**

Concepto: **Not. Acuerdo CGI 30-11-2021 Mod.Encargo  
Fotovoltaica CV Cañada Blanca (2021-41)**

Fecha de puesta a disposición: **06/12/2021**

Fecha aceptación: **07/12/2021 09:55**

Aplicación  
**DEHU**  
Expediente

Código CSV  
**DEHU-3a44-1ca3-11c9-ef0f-3921-9829-b884-02a9**  
URL de validación  
**<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**

Fecha de registro  
**07/12/2021**  
DNI/NIE del interesado  
**A38279972**

